

Escrito por P

Jueves, 01 de Diciembre de 2016 20:42 - Actualizado Domingo, 17 de Septiembre de 2017 19:08



**Lo verdaderamente importante es que a partir de ahora, además de dos leyes naciona
les , nos
ara
el
máximo
órgano
constitucional
amp**

Después de haberse producido el tan esperado fallo del Tribunal Constitucional español que
anuló
la
ley
autonómica
de
prohibición
de los
Toros
dictada
por
el
Parlamento
catalán
, no
han
faltado
los
análisis
y
opiniones

Escrito por P

Jueves, 01 de Diciembre de 2016 20:42 - Actualizado Domingo, 17 de Septiembre de 2017 19:08

,
algunas
de
ellas
especialmente
críticas
por
parte
de
expertos
juristas
,
que
anuncian
tiempos
agoreros
para
la
Tauromaquia
en
Cataluña
.

Desde el departamento jurídico de la Asociación Internacional de Tauromaquia (AIT), en
primer
ugar
, se
considera
que
el
TC
hizo
lo
que
tenía
que
hacer
,
que
no era

Escrito por P

Jueves, 01 de Diciembre de 2016 20:42 - Actualizado Domingo, 17 de Septiembre de 2017 19:08

otra
cosa
que
atender
el
recurso
presentado
por
50
senadores
del
Partido
Popular con
Pío
García
Escudero
a la
cabeza
, y
declarar
la
nulidad
absoluta
por
inconstitucional
de
aquella
prohibición
catalana
,
por
ser
su
Parlamento
,
manifiestamente
incompetente
para
prohibir
lo
que
indiscutiblemente
forma
parte
del
Patrimonio

Escrito por P

Jueves, 01 de Diciembre de 2016 20:42 - Actualizado Domingo, 17 de Septiembre de 2017 19:08

Cultural
Inmaterial
del pueblo
español
.

En segundo lugar y como lo más importante, apuntar que el TC utilizó como fundamento de su decisión las dos leyes que constituyen el Sistema Jurídico de Protección para la Fiesta de los Toros por las que hemos trabajado arduamente: La Ley 18/2013, de 12 de noviembre, que regula la Tauromaquia como patrimonio cultural de todos los españoles y la 10/2015, de 26 de mayo, de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de los españoles, leyes estas que no fueron impugnadas en ningún momento ante los órganos jurisdiccionales y por tanto plenamente vigentes y aplicables en todo el territorio nacional.

Ahora, los críticos se aventuran con pronósticos y cuestionan que el TC no se haya pronunciado
bre
otros
elementos
planteados
por
las
partes
en el debate judicial.
Pero
lo
cierto
es
que
este
no era el
momento
para
que
tal
debate se
produjera
, en primer
lugar
porque
el
acto

Escrito por P

Jueves, 01 de Diciembre de 2016 20:42 - Actualizado Domingo, 17 de Septiembre de 2017 19:08

legislativo
autonómico
impugnado
fue
declarado
nulo
por
ser
incompetente
el
órgano
que
lo
dictó
y en
segundo
lugar
,
porque
por
razones
de
economía
procesal
el
TC
no
tenía
necesidad
de
entrar
a
analizar
la
validez
de
otras
opiniones
y
argumentos
vertidos
tanto
por
los
recurrentes
,

Escrito por P

Jueves, 01 de Diciembre de 2016 20:42 - Actualizado Domingo, 17 de Septiembre de 2017 19:08

como
por
el
representante
del
parlamento
catalán

,
pues
no
había
lugar
a
ello

.

Lo verdaderamente importante es que, el acto legislativo es manifiestamente nulo y con ello nos retrotraemos a la situación previa al 28 de julio del 2010.

Algo que desde el principio debiera haber ocurrido, y ahora con mayor razón, antes de precipitarnos a cuestionar la sentencia del TC,
es el concienzudo y pormenorizado

Escrito por P

Jueves, 01 de Diciembre de 2016 20:42 - Actualizado Domingo, 17 de Septiembre de 2017 19:08

análisis
de
las
leyes
esgrimidas
por
el alto tribunal a
nuestro
favor,
como
instrumentos
de
protección
de la
Tauromaquia
realmente
ejemplares
,
cuya
eficacia
ha
quedado
demostrada
,
análisis
que
brillan
por
su
ausencia
.

La AIT, como inicial promotora de la idea del reconocimiento de la Tauromaquia como Patrimonio Cultural Inmaterial
,
invita
a
cuantos
críticos
deseen
,
pasearse

Escrito por P

Jueves, 01 de Diciembre de 2016 20:42 - Actualizado Domingo, 17 de Septiembre de 2017 19:08

por
las
cuatro
páginas

,
sólo
cuatro
, en los
que
están
plasmados
el
preámbulo
y el
articulado
de la
Ley
18/2013,
para
que
evidencien

,
**que
nunca
antes en la
historia
de la
Tauromaquia
se ha
contado
con un
instrumento
legal tan
sólido
a favor de la Fiesta de los
Toros**

.
Así
podrán
entender
por
que
al
TC
le
bastó

Escrito por P

Jueves, 01 de Diciembre de 2016 20:42 - Actualizado Domingo, 17 de Septiembre de 2017 19:08

con
invocarlo
para
desechar
un
acto
legislativo
autonómico
que
venía
impregnado
de
una
gran
carga
política
, en el
que
la
Tauromaquia
se
convertía
en
instrumento
de
ataque
a la
españolidad
.

También se invita a que se analice la Ley 10/2015, pues el devenir de la Fiesta de los Toros
y
su
permanencia
en el
tiempo
pasan
por
su
reconocimiento
como
PCI, no
sólo
a

Escrito por P

Jueves, 01 de Diciembre de 2016 20:42 - Actualizado Domingo, 17 de Septiembre de 2017 19:08

nivel
nacional
,
sino
a
su
reconocimiento
e
inclusión
en la
Lista
Representativa
del PCI de la UNESCO,
como
objetivo
último
del
Proyecto
Tauromaquia-UNESCO
,
adelantado
por
la
AIT
desde
hace
más
de 15
años
.

Por todo ello, más allá de las observaciones que dan luz a nuestros adversarios sobre si la
sentencia
del
TC
deja
cabos
suelos
,
que
no
tenía
porque
atar

Escrito por P

Jueves, 01 de Diciembre de 2016 20:42 - Actualizado Domingo, 17 de Septiembre de 2017 19:08

, o de
si
debió
fundarse
en
otros
argumentos

,
lo
realmente
importante

es
que

a
partir
de
ahora

, no son
sólo
dos
leyes
nacionales

las
que
nos
amparan

¿
sino
que
también

se
suma

a
ellas
esta
sentencia

de
nuestro
máximo
interprete
Constitucional

¿
que
reconoce
que
la

Escrito por P

Jueves, 01 de Diciembre de 2016 20:42 - Actualizado Domingo, 17 de Septiembre de 2017 19:08

Tauromaquia

es

Patrimonio

Cultural

Inmaterial

del pueblo

español

:

Y para estar claro en cuanto a lo que esto comprende, tenemos que señalar que con esta d
eclaración

el

TC

ha

bendecido

aquellas

leyes

que

reconocen

a la

Tauromaquia

como

Patrimonio

cultural

Inmaterial

de los

españoles

, lo

que

de forma

automática

amplía

su

protección

como

tal

a

todo

el

entramado

legal

que

protege

nuestro

Escrito por P

Jueves, 01 de Diciembre de 2016 20:42 - Actualizado Domingo, 17 de Septiembre de 2017 19:08

**Patrimonio
Cultural en general,
incluyendo
nuestra
Constitución
, la
Ley
de
Patrimonio
Histórico
y
especialmente
el
Código
Penal
español
,
que
sancionan
el
expolio
y los
ataques
a
su
contenido
.**

Esto es lo realmente capital y contundente, que ha venido a suceder en un momento en el q
ue
la
Tauromaquia
tiene
muchos
frentes
abiertos
. De nada
hubiera
servido
que
admitiendo
una
competencia
espuria

Escrito por P

Jueves, 01 de Diciembre de 2016 20:42 - Actualizado Domingo, 17 de Septiembre de 2017 19:08

,
nuestro
más
alto
órgano
constitucional
hubiese
entrado
a
valorar
otras
cuestiones
que
están
perfectamente
claras
y
definidas
en
las
leyes
citadas
.

Conviene no olvidar, que en el sistema de derecho escrito español, a diferencia del derecho anglosajón, la principal fuente es la ley y es de ésta de donde ahora emana este Sistema Jurídico de Protección

Escrito por P

Jueves, 01 de Diciembre de 2016 20:42 - Actualizado Domingo, 17 de Septiembre de 2017 19:08

de la
Tauromaquia
que
,
dicho
sea de
paso
, los aficionados a los
Toros
nos
hemos
encargado
de
construir
, con la inestimable
ayuda
de
las
instituciones

.

Corresponde entonces, más que criticar una victoria indubitable, prepararnos para da
r
la
batalla
con los
instrumentos
que
ahora
están
a
nuestro
alcance
,
defendiendo
un
patrimonio
cultural
que
nos
pertenece
,
porque
en

Escrito por P

Jueves, 01 de Diciembre de 2016 20:42 - Actualizado Domingo, 17 de Septiembre de 2017 19:08

**ello
están
en
juego
nuestros
derechos
y de
manera
especial,
nuestra
libertad**

.

Y si en Cataluña algunos quieren colocarse al margen del estado de derecho, allá ellos, ahora es a nosotros a los que nos corresponde actuar "en corto y por derecho"

.

**AIT. Dpto. Jurídico.
Madrid 1-Diciembre-2016.**